

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
AVENIDA AMBALA CALLE 69 EDIFICIO COMFATOLIMA PISO 1

AVISO N. 001 DE 2020

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA

AVISA

Que dentro de la **ACCIÓN DE SIMPLE NULIDAD** radicada con el número 73001-33-33-005-2019-00182 promovida por **GESTORA URBANA DE IBAGUE** contra **EL MUNICIPIO DE IBAGUE** se dictó auto calendaro siete (07) de enero de 2019, mediante el cual se admitió la demanda y ordenó notificar al demandado.

Pretende el actor se declare la nulidad del párrafo del artículo 1º del Acuerdo N. 032 de 16 de diciembre de 2005, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué que exceptúa del beneficio de exoneración del impuesto predial unificado los inmuebles de las entidades descentralizadas que estén en tenencia de terceros bajo cualquier modalidad ya sea contractual o posesoria.

Y que se declare la nulidad del párrafo 1º del Artículo 1º del acuerdo 020 del 29 de diciembre de 2015 expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

Como medida cautelar, pidió: la suspensión provisional del párrafo del artículo 1º del Acuerdo N. 032 de 16 de diciembre de 2005 y el párrafo 1º del Artículo 1º del acuerdo 020 del 29 de diciembre de 2015, ambos expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué.

Para los fines indicados en el numeral 5º del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** en el lugar público acostumbrado de la Secretaria del Juzgado, a las ocho de la mañana del día lunes (13) de enero de 2020, y simultáneamente se publicará en la página web de la Rama Judicial.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Yazmin'.

CLAUDIA YAZMIN GONZALEZ SAENZ
SECRETARIA